REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de 2022
Hora: 11:00 a.m.
Número Proceso: **11001-31-05-029-2020-00080-00**
Demandante: HERMAN ENRIQUE CASTELLANOS PORRAS
Demandada: PROGRESO SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.
SERVIHOY BASCULAS Y BALANZAS S.A.S
SOLIDARIDAD: ADRIANA ROMERO MORA E IVAN VALENCIA REDONDO

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante	HERMAN ENRIQUE CASTELLANOS PORRAS
Apoderado demandante	DIEGO GAMBOA PRADA (milena.ardilag@gmail.com).
R. Legal Servihoy Persona natural	IVAN VALENCIA REDONDO (No asiste) (gerencia@servihoy.net)
R. Legal Progreso servicios y persona natural	ADRIANA ROMERO MORA (No asiste) (progresosas@gmail.com)
Apoderado demandados	LEONARDO MEJÍA LOPEZ (mejialopezabogados@outlook.com)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: El Despacho le reconoce personería jurídica para actuar al Dr. DIEGO GAMBOA PRADA.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:
ACUERDO DE CONCILIACION

Las partes concilian las pretensiones de la demanda en la suma de QUINCE MILLONES SETECIENCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000) que serán pagados así:

1) PRIMER PAGO: por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (7.875.000) cancelados a más tardar el 11 de febrero de 2022 así:
   a) La suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) que serán cancelados al Dr. Diego Gamboa Prada apoderado de la parte demandante a la cuenta de ahorros No 601020928 del Banco BBVA.
   b) La suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (3.875.0000) al demandante, los cuales serán consignados a la cuenta de Ahorros No 395470031299 del Banco Davivienda cuyo titular es la señora Viviana Paola Castellanos identificada con la C.C. 1.022.395.056

2) SEGUNDO PAGO: se realizará a más tardar el día 04 de marzo de 2022 por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

(7.875.000) mediante consignación a la cuenta de Ahorros No 395470031299 del Banco Davivienda cuyo titular es la señora Viviana Paola Castellanos identificada con la C.C. 1.022.395.056

Auto: El despacho teniendo en cuenta que la conciliación a la que llegaron las partes no vulnera los derechos ciertos e indiscutibles de la trabajadora, le **IMPARTE SU APROBACION**. Advirtiendo que esta conciliación tiene efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo

En razón de lo anterior se da por terminado el proceso y se ordena el ARCHIVO.

Sin condena en costas a las partes.

Se notifica la decisión en ESTRADOS.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.